



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RMN 112/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 112 /11

Sucre, 14 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (FEBRERO a DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2011), en dicha disposición, se deja estableciendo en el inc. b) las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES) que se realizarán los días VIERNES de cada semana (en el siguiente orden de los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente), en sujeción a las normas especiales y reglamentarias.

Que, con relación a las Sesiones Plenarias Distritales 6, 7 y 8 que se realizan en el AREA RURAL, se tiene previsto el PAGO DE ESTIPENDIOS conforme lo determina el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, en sus VII Capítulos y 33 Artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, conforme al **art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS**, el ESTIPENDIO es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones, **cuando el viaje lo realicen de ida y vuelta el mismo día.**

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación del caso, para los viajes a distritos rurales;.....**(viajes de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8,** respectivamente.

Que, conforme al **art. 16 – III de la Ley de Municipalidades**, las sesiones del Concejo Municipal, para ser válidas, se realizarán en un **setenta y cinco por ciento (75%) en su sede oficial y en veinticinco por ciento (25%) en un Cantón o Distrito del Municipio**, previa convocatoria pública, acordado por dos tercios del total de sus miembros presentes.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 9 de marzo de 2011, suscrita por Lic. Domingo Martínez Cáceres, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, mediante la cual adjunta el Proyecto de Resolución, que autoriza el pago de ESTIPENDIOS de MARZO a DICIEMBRE DE 2011, en favor de los señores Concejales y Concejales, Asesores y Personal de Apoyo, que tiene por finalidad cubrir los gastos de alimentación y refrigerio de los viajes de ida y vuelta en el mismo día, que hace a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias en los Distritos Municipales Rurales 6, 7 y 8 respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad aprobar la presente Resolución.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo: **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2 de 2  
RMN 112/11

sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art.1°** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS de MARZO A DICIEMBRE DE 2011, en favor de los señores Concejales, Concejalas, Oficial Mayor, Asesor General del Pleno, Asesores Técnicos, Asesores Legales, Asesor Económico y Personal de Apoyo del H. Concejo Municipal (Secretarias, Sonidista - Archivista, Técnico en Protocolo, Auxiliares, Personal de Servicio y los Choferes, que tiene por finalidad cubrir los gastos de alimentación y refrigerio (de los viajes de ida y vuelta en el mismo día) que corresponde a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias en los DISTRITOS MUNICIPALES RURALES: 6, 7 y 8 de la jurisdicción del Gobierno Municipal de Sucre, que se realizan los DÍAS VIERNES de cada semana y las SESIONES DE COMISIONES conforme a las normas establecidas y en base al cronograma aprobado por Resolución No. 072/11, decisión asumida en atención al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones administrativas que correspondan oportunamente.

**Art.2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**